

*ORDEN de 6 de julio de 1995, por la que se aprueban los límites territoriales y la separación patrimonial de la entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Villanueva de la Concepción, perteneciente al municipio de Antequera (Málaga).*

Mediante Resolución de 25 de febrero de 1992, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se aprobó la constitución en Entidad de ámbito territorial inferior al municipal del núcleo de población denominado Villanueva de la Concepción, dependiente del municipio de Antequera (Málaga).

Con posterioridad, y a propuesta de la Comisión Gestora de Villanueva de la Concepción, se adoptó acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento de Antequera, en la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de abril de 1992, aprobando los límites territoriales, la separación patrimonial y el listado de competencias de la expresada E.A.T.I.M.

Sin embargo, ante las deficiencias denotadas por la Dirección General de Administración Local y Justicia en el acuerdo aludido con anterioridad, se interesó del Ayuntamiento de Antequera una mayor concreción en cuanto a las competencias asignadas a la E.A.T.I.M., así como una copia del plano donde se contuvieran los límites territoriales de la misma.

Se produce nuevo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Antequera en la sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1992; en el que se recogen de manera más explícita y sistematizada las competencias atribuidas a la reiterada E.A.T.I.M. de Villanueva de la Concepción. De otro lado, se genera un intervalo hasta el presente año para la remisión de la plasmación gráfica en que se contiene los límites territoriales asignados a la Entidad naciente.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con los artículos 45 a 47 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales. De igual forma se ha tenido en cuenta lo prevenido en el artículo 137 y concordantes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

De otra parte, la aprobación de la E.A.T.I.M. de Villanueva de la Concepción tuvo lugar antes de la entrada en vigor de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, por lo que, a tenor de sus Disposiciones Transitorias, se ha de estar a la regulación legal preexistente citada.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución.

En su virtud, al amparo de la Legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Aprobar los límites territoriales de la Entidad de ámbito territorial inferior al municipal de Villanueva de la Concepción, perteneciente al municipio de Antequera (Málaga), en la forma que a continuación se expresa: Al Oeste, el cauce del Arroyo del Espinazo hasta la unión con la Cañada que hay antes de llegar a Jevá, y después de pasar la Torre, se sigue el cauce de esta Cañada hasta llegar a la cima del Cerro Negro o Cerro del Águila, a partir de aquí y hasta la Sierra de Chimeneas y Sierra del

Torcal por la linde delimitada topográficamente de las vertientes que corresponden al nacimiento del Arroyo del Espinazo; al Norte, la línea que delimita la vertiente de las aguas hacia el Arroyo Hondo a lo largo de la Sierra del Torcal, pasando por el Puerto de la Boca del Asno y hasta llegar a la Sierra de las Cabras; al Este, la zona donde nace el Arroyo Viejo del Gato y las demás cañadas que son afluentes de él y que están comprendidas entre el Puerto de la Boca del Asno, la Sierra de las Cabras y el Cerro que hay frente a Garrallo y que separa esta zona del Puerto del Barco delimitadas las líneas de las vertientes topográficamente llegando a los puntos más altos de la Sierra de las Cabras, desde lo más alto del Cerro que hay frente a Garrallo, se continúa por una Cañada que en forma de barranco llega hasta el río Arroyo Hondo, y un poco más abajo termina la Cañada de las Vegas, se continúa por el cauce de esta Cañada hasta su nacimiento y de aquí hasta lo alto de la cima, desde aquí por la línea divisoria de las vertientes se buscan las tres cimas que ya pertenecen al Cerro de las Cadenas, desde donde se continúa por la línea que separa las vertientes hasta el término de Casabermeja; al Sur, el límite actual con los municipios de Almogía y Casabermeja.

Segundo. Aprobar la separación patrimonial de la referida Entidad en los términos generales señalados por el artículo 137 y concordantes de la citada Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y particulares acordados en la sesión plenaria del Ayuntamiento de Antequera celebrada el día 9 de abril de 1992.

Sevilla, 6 de julio de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*RESOLUCION de 12 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas de conformidad con la disposición que se cita:*

La Orden de 30 de marzo de 1995, regula la concesión de subvención a Entidades Locales para mejora de su infraestructura.

El artículo 8, apdo. quinto de la mencionada Orden faculta a los Delegados de Gobernación para conceder subvenciones inferiores a tres millones de pesetas.

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 8 de la Orden de 30 de marzo de 1995,

#### DISPONGO

Primero. Hacer pública la relación de subvenciones concedidas y que figuran en el Anexo a la presente Resolución y cuyas condiciones de abono se detallan en los artículos 9 y 10 de la Orden de 30 de marzo de 1995.

Segundo. Las Corporaciones Locales beneficiarias quedan obligadas a lo dispuesto en el artículo 13 de la citada Orden y a las que se notificará la correspondiente Resolución de concesión.

Granada, 12 de julio de 1995. El Delegado, Enrique Cobo Fernández.

#### ANEXO QUE SE CITA SUBVENCIONES

Corporación Beneficiaria:  
Cantidad de la subvención:  
Proyecto:

AYUNTAMIENTO DE ACHEN  
300.000 ptas.  
TERMINAC. Y EQUIP. INTEGRAL CASA CONSIST.

Corporación Beneficiaria:  
Cantidad de la subvención:  
Proyecto:

AYUNTAMIENTO DE ALBORCÓN  
400.000 ptas.  
REPARAC. Y CONSERV. CASA CONSISTORIAL

Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE ALBUNAN 300.000 ptas. ADQUISICION EQUIPO INFORMATICO
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE 300.000 ptas. REFOR.CASA CONSIST.ADQU.EQUIPO INFORMA.
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE BERCULES 300.000 ptas. ADQUI.MOBILIARIO NUEVO AYUNTAMIENTO
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE BUBION 300.000 ptas. REPARACION EDIF.USOS MULTIPLES C/ CARRIL
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA 300.000 ptas. OBRAS ACONDICIONAMIENTO AYUNTAMIENTO.
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE CERES DE LA VEGA 300.000 ptas. ADQUISICION EQUIPO INFORMATICO.
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA 300.000 ptas. ADQUISICION BIENES INVENTARIABLES.
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE COCULLÓS DE GUADIX 300.000 ptas. ADQUIS.FOTOC.EQUIP.INFORM.Y BOM.CAL
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE CORTES DE BAZA 300.000 ptas. PROJECT.EQUIP.Y ADQUIS.MATER.INVENTAR.
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE CULLAR 400.000 ptas. REMODELACION DEL AYUNTAMIENTO.
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE OBRERAS DE GUADIX 300.000 ptas. ITITACION CALEFACC.Consult.MEDICO
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE ESCUZAR 300.000 ptas. SUFRAR PARTE COSTE FOTOCOPIADORA.
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE FERRETRA 300.000 ptas. ADQUISICION ORDENADOR
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE FRELLA 300.000 ptas. INSTALACION EQUIPO INFORMATICO
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE GALERA 300.000 ptas. ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICA
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE GOR 300.000 ptas. ADQUIS. MOBILIARIO SALON DE PLENOS
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA 300.000 ptas. MEJORA INFRAESTRUCTURA INFORMATICA
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE GUADIX 300.000 ptas. ADQUIS. MAT. INVENT. PARA BACOR-OLIVAR
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE GORAFE 300.000 ptas. COMPRA DE FOTOCOPIADORA
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE HUETER VEGA 300.000 ptas. CLIMAT. CASA CONST. ADQ.EQUIP. INFORMAT.
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE JAYENA 300.000 ptas. MEJORA EQUIPO INFORMATICO
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE MALAGA, LA 300.000 ptas. REPARAC.Y CONSERV.CASA CONST. Y DEPEN
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE MONTERIO 300.000 ptas. CONSERV.MANT. Y EQUIP.CASA CONSIST.
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE MONTEJICAR 300.000 ptas. EQUIP.Y ADQU.MAT.INVENT.AYUNTAMIENTO
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE NEVADA 300.000 ptas. OBRAS DE REPARACION CASA CONSIST.
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTINEZ 400.000 ptas. CONSERV.Y OBRAS EN AYUNTAMIENTO
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL 225.000 ptas. MOBILIARIO NUEVO AYUNTAMIENTO
Corporación Beneficiaria: Cantidad de la subvención: Proyecto:	AYUNTAMIENTO DE POLOSOS 300.000 ptas. ADQUIS.AIRE ACOND.Y SISTEMA SEGURIDAD

Corporación Beneficiaria:  
Cantidad de la subvención:  
Proyecto:

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
300.000 ptas.  
ADQUISICION EQUIPO INFORMATICA

Corporación Beneficiaria:  
Cantidad de la subvención:  
Proyecto:

AYUNTAMIENTO DE SOPORTUJAR  
300.000 ptas.  
REFORMA AYUNTAMIENTO

Corporación Beneficiaria:  
Cantidad de la subvención:  
Proyecto:

AYUNTAMIENTO DE UGLJAR  
400.000 ptas.  
ADQUIS. EDIF. Y REHAB.CASA CONSISTORIAL

Corporación Beneficiaria:  
Cantidad de la subvención:  
Proyecto:

AYUNTAMIENTO DE VALOR  
300.000 ptas.  
REFORMA Y AMUEBL.CASA CONSISTORIAL

Corporación Beneficiaria:  
Cantidad de la subvención:  
Proyecto:

AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELPA  
300.000 ptas.  
ADQUISICION ORDENADOR

Corporación Beneficiaria:  
Cantidad de la subvención:  
Proyecto:

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESIA  
400.000 ptas.  
REFORMA AYTO. Y ADQUIS.BIENES INVENT.

*RESOLUCION de 18 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la recaída en el recurso ordinario, interpuesto por don Humberto Sánchez Cáceres, contra la dictada en el expediente que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Humberto Sánchez Cáceres de la resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación al recurso ordinario interpuesto contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior recaída en el expediente de cancelación de inscripción en registro de empresas operadoras, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

## ANTECEDENTES

Primero. El día 3 de octubre de 1994, el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior dictó resolución por la que se declaraba la cancelación de la inscripción en el registro de empresas operadoras de la entidad Automáticos Humberto, S.L. por no haber constituido aval en el plazo que le fue concedido para ello.

Segundo. Notificada la resolución, el interesado interpone recurso ordinario que basa en que se le ha discriminado con respecto a otras empresas al no concedérsele plazo de reposición ni habersele suspendido.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico

Dictado el 18 de enero de 1994 el oficio del jefe de servicio de autorizaciones por el que se concedía a la entidad recurrente el plazo de 45 días para constituir nueva fianza, no se notificó en la forma prevista en el art. 59.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse publicado en el boletín oficial correspondiente, por lo que la resolución recurrida debe anularse en base a lo previsto en su art. 63.2 por causar indefensión.

Vista la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de general